



Resolución Directoral Regional

N° 0938 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 16 JUL. 2021

Visto; el Expediente N° 019-2021502781 de fecha 14 de julio de 2021 y antecedentes adjuntos, en un total de cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
El espíritu es la esencia

Resolución Directoral Regional

N° 0938 -2021-GRSM/DRE

Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0932-2021-GRSM/DRE de fecha 12 de julio de 2021, se conforma en la Dirección Regional de Educación de San Martín, el Comité de Evaluación para Reasignación de Personal Administrativo, nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el que integra don Ysaías Flores Tocto como Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M);

Que, con Expediente N° 019-2021502781 de fecha 14 de julio de 2021, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M), solicita el cambio de representante en el comité de reasignación; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la designación efectuada a favor de don **YSAÍAS FLORES TOCTO**, como Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M), en el Comité de Evaluación para Reasignación de Personal Administrativo nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, acto administrativo que se ejecutó mediante la RDR N° 0932-2021-GRSM/DRE.

ARTICULO SEGUNDO.- INCLUIR, en la RDR N° 0932-2021-GRSM/DRE, que conforma el Comité de Evaluación para Reasignación de Personal Administrativo nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a don **SEGUNDO TUESTA VELA**, como Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M).



Resolución Directoral Regional

N° 0938 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. H. O.
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASM/DO
JJR/RRHH
APC



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 16 III, 2021
L. Arista
Lindaure Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090